AVISO LIMITACIÓN A MÍPYME
SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTIA
NÚMERO SA-2022-10

San Juan de Pasto, 8 de septiembre de 2022

EL MUNICIPIO DE PASTO, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 Decreto 1082 de 2015 Modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 para la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTÍA

AVISA

Que de conformidad a etapas previstas en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y atendiendo el procedimiento establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 Decreto 1082 de 2015 Modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 para la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTÍA se convocó a las Mipymes para que presentaran solicitud de convocatoria limitada, en los términos previstos en el mencionado Decreto.

Que el día 26 de agosto se publicó aviso de convocatoria, proyecto de pliego de condiciones y documentos previos, el término para presentar observaciones fue hasta el 2 de septiembre de 2022 y respuesta a las observaciones el día 6 de septiembre de 2022.

Que conforme al cronograma se tenía dispuesto hasta el día 7 de septiembre de 2022 la recepción de solicitudes a limitación a Mipymes.

Así las cosas, dentro del término legal señalado se recepcionó tres (3) solicitudes de convocatoria limitada para Mipymes presentadas por:

1. Solicitud Mipyme 01

 - Nombre o Razón Social: Consorcio Ortega Rosero representado legalmente por Jesús Leonardo Ortega con cedula No. 87.069.499
 - NIT: No Tiene
 - Naturaleza Jurídica: Proponente Plural – Consorcio
 - Documento para acreditación Mipyme:
 a. RUP de Ortega Cuaspud Jesús Leonardo CC. 87069499 fecha de expedición: 10-08-2022, fecha de inscripción: 27-02-2018, fecha renovación: 26-04-2022. Tamaño de empresa: Microempresa. Domicilio. CL 18 41 05 – Pasto. RUT.
 b. RUP de Rosero Ortiz José Edmundo CC. 12969285 fecha de expedición: 25-08-2022, fecha de inscripción: 25-09-2018 fecha renovación: 09-05-2022. Tamaño de empresa: Pequeña Empresa. Domicilio: CALLE 19 NO 28 – 72 - Pasto
 - No hay documento de conformación de proponente plural – consorcio en consecuencia se desconoce las personas naturales o jurídicas que lo conforman, no procede la solicitud.

2. Solicitud Mipyme 02

 - Nombre o Razón Social: Alfonso Arturo Burbano Tajumbina con cedula No. 12.990.659
 - NIT: No Tiene
 - Naturaleza Jurídica: Persona natural
 - Documento para acreditación Mipyme: a. RUP de Burbano Tajumbina Alfonso Arturo CC. 12990659 fecha de expedición: 25-07-2022, fecha de inscripción: 12-12-2014, fecha renovación: 13-04-2022. Tamaño de empresa: Pequeña empresa. RUT y copia de cedula.
 - Domicilio: CALLE 12 NO. 18 38 AV. BOYACA - PASTO

- Solicitud de limitación a Mipyme al municipio de Pasto – procede solicitud.

3. Solicitud Mipyme 03

- Nombre o Razón Social: Rubén Gerardo Lasso Burbano con cedula No. 87.301.232
- NIT: No Tiene
- Naturaleza Jurídica: Persona natural
- Documento para acreditación Mipyme: a. RUP de LASSO BURBANO RUBEN GERARDO CC. 87301232 fecha de expedición: 25-07-2022, fecha de inscripción: 28-05-202, fecha renovación: 22-04-2022. Tamaño de empresa: Microempresa. RUT y copia de cedula.
- Solicitud de limitación a Mipyme al municipio de Pasto – procede solicitud.

Que de acuerdo al numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 Modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 para la modalidad de selección Abreviada – Menor Cuantía, por lo menos dos (2) Mipymes colombianas deben manifestar su interés en participar en un proceso con convocatoria limitada, para limitar la convocatoria a Mipymes colombianas, se informa:

Que al presentarse las solicitudes de ley es procedente la limitación a Mipyme territorial con Domicilio en el Municipio de Pasto en el presente proceso de selección.

JORGE ARMANDO ARCINIEGAS
Director
Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP

Revisó: Neiry Obando
Abogada Coord. DACP

Proyectó: Elizabeth Mendoza
Abogada Contratista DACP

1610/0515 -2022

San Juan de Pasto, 8 de septiembre de 2022

Señores
CONSORCIO ORTEGA ROSERO
ALFONSO ARTURO BURBANO TAJUMBINA
RUBÉN GERARDO LASSO BURBANO
Ciudad

Asunto: Respuesta a las solicitudes de Limitación MIPYMES – Proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía SA-2022-10

Cordial Saludo,

El Municipio de Pasto – Departamento Administrativo de Contratación Publica en virtud de lo establecido por el art. 94 de la Ley 1474 de 2011, y demás disposiciones aplicables del Estatuto de Contratación de la Administración Pública, la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, el Municipio de Pasto, adelantó el Proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía SA-2022-10, que tiene por objeto:

"*EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL MUNICIPIO DE PASTO - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACIÓN, A REALIZAR LA OBRA, "MEJORAMIENTO CON ADOQUÍN VÍAS BARRIO BUENOS AIRES DE LA CIUDAD DE PASTO", A PRECIOS UNITARIOS FIJOS. CÓDIGO PAA 72141100*"

Que de conformidad con las etapas previstas en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y atendiendo el procedimiento establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 Decreto 1082 de 2015 Modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 para la modalidad de selección abreviada menor cuantía se convocó a las Mipymes para que presentaran solicitud de convocatoria limitada, en los términos previstos en el mencionado decreto.

Que el día 26 de agosto se publicó aviso de convocatoria, proyecto de pliego de condiciones y documentos previos, el término para presentar observaciones fue hasta el 2 de septiembre de 2022 y respuesta a las observaciones el día 6 de septiembre de 2022.

Que conforme al cronograma se tenia dispuesto hasta el día 7 de septiembre de 2022 la recepción de solicitudes a limitación a Mipymes.

Así las cosas, dentro del término legal señalado en el cronograma de la Selección Abreviada de Menor Cuantía SA-2022-10 se recepcionaron tres (3) solicitudes para la limitación a Mipymes así:

1. Solicitud Mipyme 01

 - Nombre o Razón Social: Consorcio Ortega Rosero representado legalmente por Jesús Leonardo Ortega con cedula No. 87.069.499
 - NIT: No Tiene
 - Naturaleza Jurídica: Proponente Plural – Consorcio
 - Documento para acreditación Mipyme:
 a. RUP de Ortega Cuaspud Jesús Leonardo CC. 87069499 fecha de expedición: 10-08-2022, fecha de inscripción: 27-02-2018, fecha renovación: 26-04-2022. Tamaño de empresa: Microempresa. Domicilio. CL 18 41 05 – Pasto. RUT.
 b. RUP de Rosero Ortiz José Edmundo CC. 12969285 fecha de expedición: 25-08-2022, fecha de inscripción: 25-09-2018 fecha renovación: 09-05-2022. Tamaño de empresa: Pequeña Empresa. Domicilio: CALLE 19 NO 28 – 72 - Pasto
 - No hay documento de conformación de proponente plural – consorcio en consecuencia se desconoce las personas naturales o jurídicas que lo conforman, no procede la solicitud.

2. Solicitud Mipyme 02

 - Nombre o Razón Social: Alfonso Arturo Burbano Tajumbina con cedula No. 12.990.659
 - NIT: No Tiene
 - Naturaleza Jurídica: Persona natural
 - Documento para acreditación Mipyme: a. RUP de Burbano Tajumbina Alfonso Arturo CC. 12990659 fecha de expedición: 25-07-2022, fecha de inscripción: 12-12-2014, fecha renovación: 13-04-2022. Tamaño de empresa: Pequeña empresa. RUT y copia de cedula.
 - Domicilio: CALLE 12 NO. 18 38 AV. BOYACA - PASTO
 - Solicitud de limitación a Mipyme al municipio de Pasto – procede solicitud.

3. Solicitud Mipyme 03

 - Nombre o Razón Social: Rubén Gerardo Lasso Burbano con cedula No. 87.301.232
 - NIT: No Tiene
 - Naturaleza Jurídica: Persona natural
 - Documento para acreditación Mipyme: a. RUP de LASSO BURBANO RUBEN GERARDO CC. 87301232 fecha de expedición: 25-07-2022, fecha de

inscripción: 28-05-202, fecha renovación: 22-04-2022. Tamaño de empresa: Microempresa. RUT y copia de cedula.

- Solicitud de limitación a Mipyme al municipio de Pasto – procede solicitud.

Una vez analizadas las solicitudes, se encuentra que la solicitud presentada por el Consorcio Ortega Rosero no aporta el documento de conformación del proponente plural, el cual se considera indispensable para conocer el numero y naturaleza de sus integrantes y en ese sentido verificar el cumplimiento de requisitos exigidos por la ley, en consecuencia, para esta entidad la solicitud presentada no es procedente.

Frente a las solicitudes de limitación a Mipyme territoriales específicamente al municipio de Pasto presentadas por los señores Alfonso Arturo Burbano Tajumbina con cedula No. 12.990.659 y Rubén Gerardo Lasso Burbano con cedula No. 87.301.232 se encuentra que, una vez realizado el análisis de los documentos aportados, los peticionarios cumplen los requisitos exigidos por la norma y en consecuencia es procedente la limitación a Mipyme territorial al municipio de Pasto en el presente proceso.

Atentamente,

JORGE ARMANDO ARCINIEGAS

Director
Departamento Administrativo de Contratación Pública

Revisó: Neiry Obando
Abogada Coord. DACP

Proyectó: Elizabeth Mendoza
Abogada Contratista DACP